



San Andrés, Islas, Veinticuatro (24) de noviembre de Dos mil veintidós 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00202-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	SARIE BAY ISLAND SAS
Auto Interlocutorio No.	1006-22

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada por la parte demandante a través del correo institucional, por ser procedente lo solicitado conforme al Art., 461 del C.G.P el Juzgado

ORDENA:

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación No. 725081030052170, conforme a lo solicitado por la parte actora, en solicitud enviada a través del correo institucional, en virtud del Art. 461 del C.G.P.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares
3. Ordénese el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado
4. El desglose de las Garantía hipotecaria a favor del demandante
5. Archivar el expediente previas las anotaciones pertinentes.
6. Sin condena en costas a ninguna de las partes,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ